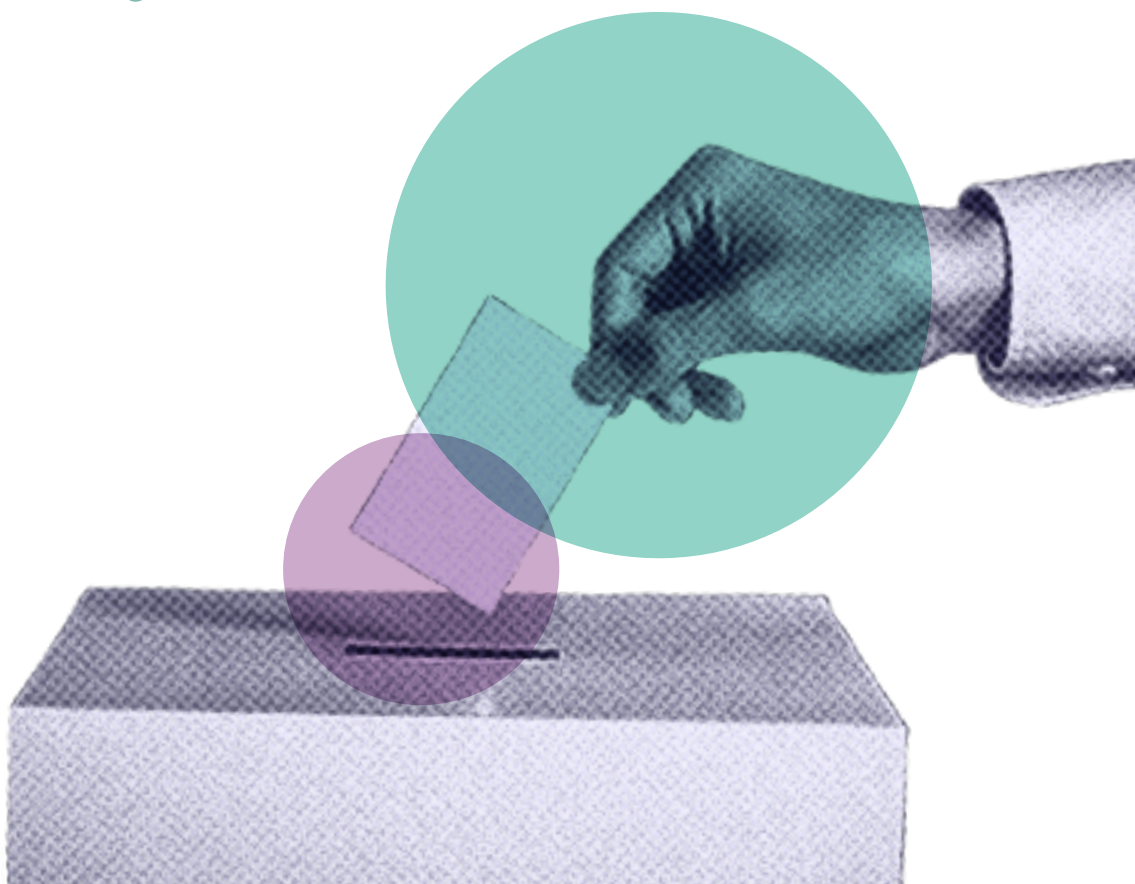




20 Preguntas y Respuestas

**Elección de Convencionales
Constituyentes, Gobernadores
Regionales, Alcaldes y Concejales**

15 y 16 de mayo 2021



01 ¿Cuál es la nueva fecha de las elecciones y qué día debo ir a votar?

Las elecciones de Convencionales Constituyentes, Gobernadores Regionales, Alcaldes y Concejales se realizarán el **sábado 15 y domingo 16 de mayo de 2021**. La fecha original debió ser postergada debido a la situación sanitaria ocasionada por la pandemia, para así resguardar la salud y asegurar la participación de los electores.

Puedes acudir a votar cualquiera de los dos días y una sola vez. Habrá trato preferente ambos días entre las 14:00 y 18:00 para adultos mayores de 60 años, embarazadas, personas que tengan algún tipo de discapacidad, y electores que requieran ser asistidos en el ejercicio de su sufragio. Se recomienda a los adultos mayores de 60 años que vayan a sufragar en el horario preferente del día sábado 15.



02 ¿Cambió el resto del calendario electoral?

Sí. La votación de la segunda vuelta de Gobernadores Regionales se realizará el 13 de junio de 2021. Las elecciones de Primarias Presidenciales y Parlamentarias se llevarán a cabo el 18 de julio.

Las elecciones generales Presidenciales y Parlamentarias mantendrán su fecha inicial, el 21 de noviembre de 2021.

03 ¿Cuál es el periodo de campaña electoral?

El periodo de campaña electoral se extiende desde el día 29 de abril hasta el jueves 13 de mayo de 2021, inclusive.



04 ¿Cuál es la situación de los alcaldes que van a reelección?

Los alcaldes debieron suspender sus funciones 30 días antes de la elección, es decir, el 15 de abril de 2021.

Producto de la postergación de las elecciones, se prorrogará el mandato de los alcaldes y concejales en ejercicio, previamente establecido hasta el 24 de mayo, ampliando el período hasta el 28 de junio de 2021.



05 ¿Cuántos votos debo emitir en esta elección?

Cada elector recibirá cuatro cédulas electorales:

- 01) Un voto para elegir al Convencional Constituyente de tu distrito.
- 02) Un voto para elegir al Gobernador Regional de tu región.
- 03) Un voto para elegir al Alcalde de tu comuna.
- 04) Un voto para elegir a un Concejal de tu comuna.

Debes marcar solo una preferencia en cada papeleta.

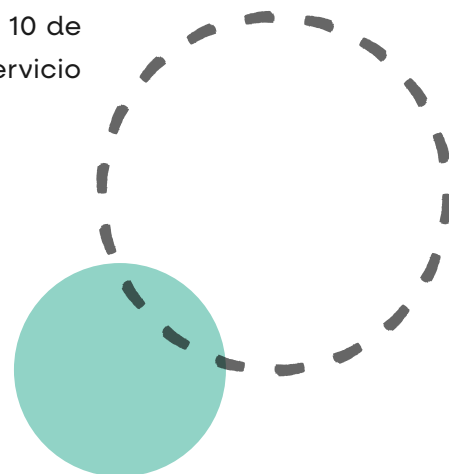
06 ¿Cómo puedo votar por un convencional constituyente de pueblos originarios?

Debes acreditar tu calidad de indígena, ya sea mediante un certificado CONADI o haber declarado ser elector perteneciente a pueblos originarios en el formulario de autoidentificación del Servel que estuvo disponible hasta el 25 de febrero de 2021.



07 ¿Quiénes pueden votar?

Podrán votar todos quienes estén habilitados para sufragar según el Padrón Electoral definitivo que Servel publicó el 10 de febrero de 2021. Revisar datos en la página web del Servicio Electoral www.servel.cl, consulta de datos electorales.



08 ¿Puedo votar en estas elecciones si soy chileno residente en el extranjero?

No. El artículo 13 de la Constitución Política señala que los ciudadanos con derecho a sufragio solo podrán participar desde el extranjero en las elecciones Primarias Presidenciales, en las elecciones de Presidente de la República y en los Plebiscitos Nacionales.



09 ¿Qué debo llevar para el día de la votación?

Los ciudadanos deben llevar su cédula de identidad o pasaporte, lápiz de pasta color azul y su mascarilla. También se recomienda llevar alcohol gel para desinfectar las manos.

El Servicio Electoral tendrá disponibles lápices para los electores, además de alcohol gel y elementos de desinfección para sanitizar posterior a su uso.



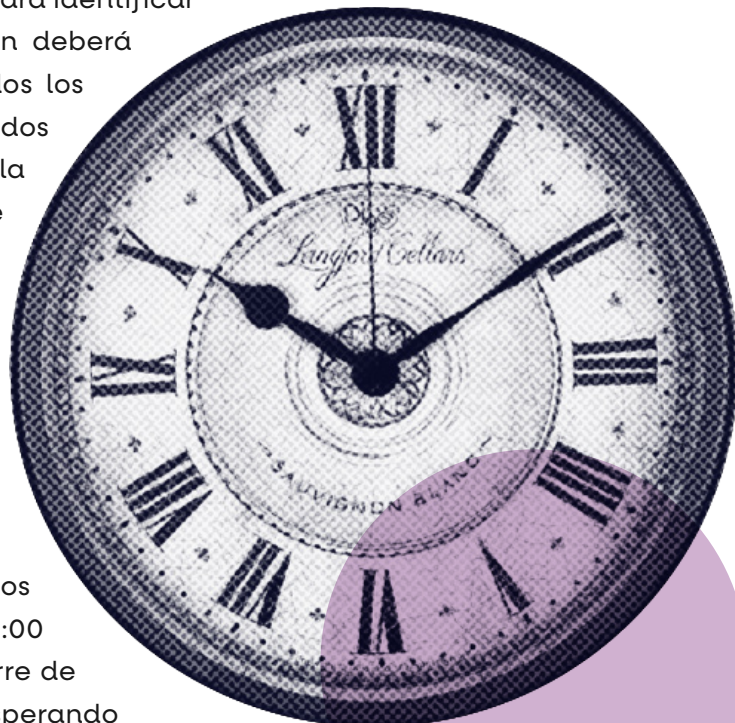
10 ¿Puedo votar con cédula de identidad (carnet) o pasaporte vencidos?

Sí, se aceptan cédulas de identidad o pasaportes que hayan vencido a contar del 01 de octubre de 2019, para el solo hecho de identificar al elector.



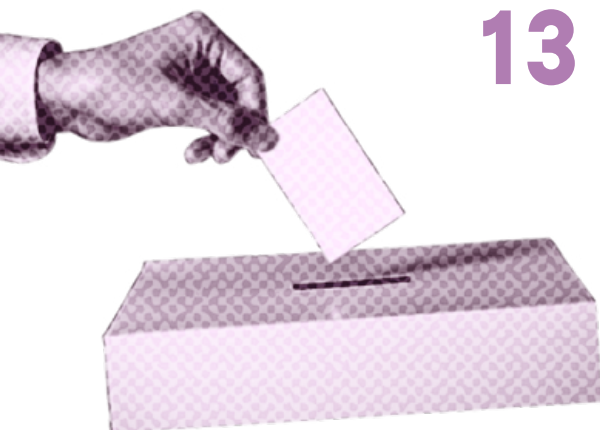
11 ¿Cómo se realizará el procedimiento de identificación del elector y la votación?

Al momento de votar, el elector deberá mostrar su cédula de identidad, sin ser manipulada por el vocal de mesa. La persona deberá poner su documento en la mesa y quitarse la mascarilla por no más de tres segundos para identificar a la persona. En ese momento, también deberá retroceder un metro de la mesa. Emitidos los votos, el elector deberá mostrarlos doblados y sellados, para que el presidente de la mesa revise que los números de serie correspondan a las cédulas entregadas.



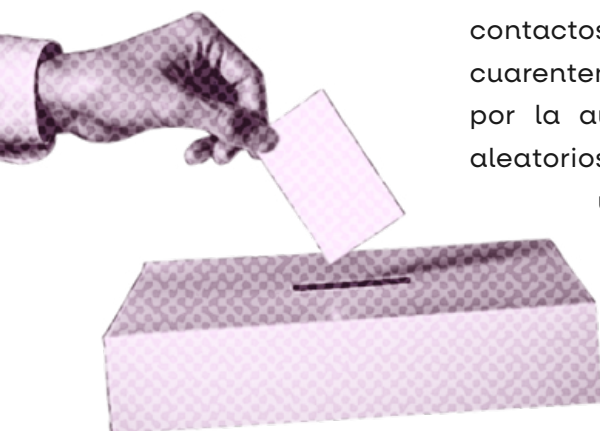
12 ¿Cuál es el horario para votar?

Todas las Mesas Receptoras de Sufragios funcionarán desde las 08:00 a las 18:00 horas. La mesa no puede declarar el cierre de la votación en caso de existir personas esperando en la fila. El límite es que ninguna mesa podrá realizar la declaración de cierre pasadas las 24:00 horas de los días de elecciones.



13 ¿Necesito un permiso para ir a votar si estoy en comuna en cuarentena?

Los ciudadanos podrán votar, sin importar si viven en comunas en fase 2 o 1 (cuarentena). Ese día, todo lo que se requerirá para trasladarse hasta el lugar de votación será la cédula de identidad.



14 ¿Podrán votar los contagiados con Covid-19?

No. Quienes se encuentren contagiados por Covid-19 y quienes sean contactos estrechos de un poseedor del virus, deberán guardar cuarentena y aislamiento obligatorio de acuerdo con lo establecido por la autoridad sanitaria. Carabineros estará realizando controles aleatorios a quienes ingresen para verificar que no estén incumpliendo una cuarentena obligatoria.

De detectar un contagiado por Covid-19 en los locales de votación, podrán ser sometidos a un sumario sanitario, a la derivación a un recinto asistencial o una residencia sanitaria y a un proceso penal con riesgo de cárcel efectiva, acorde a la ley vigente.



15 ¿Cómo serán los centros de votación?

El SERVEL amplió la cantidad de locales, llegando a 2.731 a lo largo del país, los que albergarán 46.087 mesas receptoras de sufragios, y contarán con 230.435 vocales de mesa.

Los electores deberán mantener distancia de un metro en las filas de ingreso y de votación. Los vocales de mesa también estarán a un metro de distancia entre sí, al igual que de los electores. El aforo máximo será determinado por el Servel considerando el tamaño y las condiciones de cada local, y la situación sanitaria de la respectiva comuna.

16

¿Qué pasará al finalizar el primer día de la votación?

Cuando termine el horario de votación del primer día, se sellarán las urnas, sin realizar conteo de votos, y quedarán bajo la custodia de las FF.AA.

Será **solo al finalizar la segunda jornada de votación** que los vocales de mesa deberán:

- 01) Iniciar el conteo con distancia física de un metro y uso de guantes para los votos.
- 02) Realizar el conteo en voz alta con escudo facial.
- 03) Los apoderados y medios de comunicación deberán mantener distancia de un metro y usar mascarillas.
- 04) Una vez completadas las actas, deben desinfectarse las manos.



17

¿Se mantienen los vocales de mesa designados antes del cambio de fecha de la elección?

La nómina de vocales de mesa fue publicada por la Junta Electoral respectiva el 20 de marzo de 2021, y la nómina de reemplazantes fue publicada el 27 de marzo de 2021. Ambas continúan vigentes y serán aplicables a las elecciones del 15 y 16 de mayo de 2021.

Los vocales se mantendrán ambos días en pos de la transparencia, considerando que esta vez deberán cerrarse las urnas el sábado en la tarde y abrirse a la mañana siguiente.



18 ¿Se les pagará a los vocales de mesa por los dos días?

Sí. La ley establece que quienes sean seleccionados como vocales de mesa deberán cumplir funciones los días 15 y 16 de mayo. El pago para ellos -cumpliendo los dos días- será de \$60 mil. Si una persona solo cumple uno de los dos días, recibirá una remuneración de 2/3 de una UF. En caso de los vocales de mesa que sean designados como reemplazos, ellos recibirán \$30 mil por el día en que desempeñen sus funciones.

19 ¿Se les brindarán elementos de protección personal a quienes ejerzan como vocales de mesa?

Servel hará entrega de un kit de elementos de protección personal a todos quienes desarrollen labores electorales, como son los vocales delegados, personal de enlace, facilitadores, entre otros.

20 ¿Qué pasa si la persona designada no asiste a cumplir la función de vocal de mesa?

Las personas que no concurren a desempeñar sus funciones incurrir en una infracción electoral, que es sancionada con una multa a beneficio municipal que va desde 2 a 8 U.T.M, artículo 151 de la Ley N° 18.700 (entre 100 mil pesos y 400 mil pesos).

